



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-183
Teléfono: 051-202600

N° 060-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 15 de MARZO del 2024

Vistos: El expediente N° 260 de fecha 02 de febrero del 2024, Recibo de Pago N° 0045140 presentado por **TONY PAJA COAQUIRA**, Representante Legal, de **DROGUERIA DOWNTON**, con Razón Social **DOWNTON E.I.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611951826**; con dirección de Oficina Administrativa en Jr. Moquegua N° 1152 Interior A y Almacén en Av. Infancia MZ.3 LT.10 Urb. Señor de los Milagros II y Químico Farmacéutico **ELVIS MAMANI TICONA**, con **CQFP N° 25716** sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERIA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, para la **Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos: Producto dietéticos: Productos edulcorantes: Productos Homeopáticos: Medicamentos herbarios: Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: CLASE II mediano riesgo: Equipos Biomédicos de clase I, clase II de mediano riesgo; Productos Sanitarios: Productos cosméticos: Productos de higiene doméstica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios; con la denominación **DROGUERIA**, con nombre comercial **DROGUERIA DOWNTON**, con Razón Social **DOWNTON E.I.R.L.**, con Dirección de Oficina Administrativa en Jr. Moquegua N° 1152 Interior A y Almacén en Av. Infancia MZ.3 LT.10 Urb. Señor de los Milagros II, Distrito de San Miguel, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sabado de 14:00 a 20:00 horas, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico **ELVIS MAMANI TICONA**, con **CQFP N° 25716**, cuyo horario de labor es de Lunes a Sabado de 14:00 a 20:00 horas;**

Que, el Informe de Evaluación N° 02 -2024-AS-03-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 05 de febrero de 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 02-D-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 02-2024 -AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 01 de marzo de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento



farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27763 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **DROGUERIA** cuyo nombre comercial es **DROGUERIA DOWNTON**, con Razón Social **DOWNTON E.I.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611951826**, cuyo Representante Legal es **TONY PAJA COAQUIRA**, con oficina administrativa en Jr. Moquegua N° 1152 Interior A y Almacén en Av. Infancia MZ.3 LT.10 Urb. Señor de los Milagros II, Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 14:00 a 20:00 horas, autorizada para la **Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietético; Productos edulcorantes; Productos Homeopáticos; Medicamentos herbarios; Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo: Equipos Biomédicos de clase I, clase II de mediano riesgo; Productos Sanitarios: Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios; con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **ELVIS MAMANI TICONA** con **CQFP N° 25716**, cuyo horario de labor es de Lunes a Sábado de 14:00 a 20:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0117595.**

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



The image shows an official circular stamp of the Regional Directorate of Health of Puno (DIRESA PUNO) on the left. To its right is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Tony Paja Coaquira'. Below the signature, there is a line of text that is partially obscured but likely contains the name and title of the signatory.